

## Víctimas

Señor Director:

Las recientes modificaciones al Decreto Ley N°321 que introducen cambios para la obtención del beneficio de la libertad condicional son una muy buena noticia para el país, y especialmente para las víctimas. Ahora ellas podrán participar activamente y hacer oír su voz en las Comisiones de Libertad Condicional para presentar alegaciones, con fundamentos en torno a la gravedad de los hechos o la calidad de reincidente del postulante, antes de que se tome una decisión sobre su libertad.

Esta decisión constituye un paso relevante para las víctimas y además para el propio sistema, que podrá tomar mejores decisiones y más fundadas, en tanto se sustenten en una visión global del conflicto penal, que incorpore, también, la perspectiva de

quienes son afectados por el delito. Adicionalmente, la norma reconoce el deber de notificar a la víctima del resultado de la postulación a libertad condicional de la persona condenada, de manera que pueda anticipar este escenario.

Históricamente, el sistema de justicia se ha centrado en el perpetrador, protagonista por excelencia del conflicto penal. Con decisiones como esta, poco a poco, la víctima va siendo integrada no sólo en la fase de investigación y juicio, sino también en la etapa de cumplimiento, lo que reconoce el derecho a la participación como un elemento central de la justicia.

**Dr. Francisco Maffioletti Celedón**

**Dra. Lorena Contreras Taibo**

*Facultad de Psicología UDP*